



RESOLUCION No. CSJCUR17-166
Miércoles, 13 de septiembre de 2017

“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como en el Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de fecha 13 de septiembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el respectivo Distrito Judicial de su competencia.

Que, el señor EDGAR CAMILO ORJUELA MONTOYA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.069.741.380 de Fusagasugá - Cundinamarca, participó y superó las etapas del concurso de méritos para provisión de cargos de empleados de Carrera en Corporaciones, Despachos Judiciales y Centros de Servicios Judiciales de Cundinamarca y Amazonas, destinado a conformar los registros Nacionales de elegibles, encontrándose dentro del mismo, el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Grado Nominado, convocado mediante Acuerdo SACUNA13-581 del 29 de noviembre de 2013.

Que, mediante Resolución SACUNR16-73 del 9 de junio de 2016, emanada para entonces de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, se conformó por sede y en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para la provisión, entre otros, del cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Grado Nominado, dentro del Concurso de Méritos Convocado para los cargos de empleados de Carrera en Corporaciones, despachos judiciales y Centros de Servicios Judiciales de Cundinamarca y Amazonas, en desarrollo de lo previsto en los Acuerdos PSAA08-4856 de 2008 y SACUNA13-581 de 2013, siendo posteriormente publicada la vacante para este cargo, el 11 de enero de 2017.

Que en razón a lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, mediante Acuerdo No. CSJCUA17-1090 del 25 de enero de 2017, aprobado en Sesión Ordinaria, formuló para ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Zipaquirá, lista de candidatos integrantes del Registro de Elegibles, destinada a proveer por el Sistema de Concurso el cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO de esa Oficina Judicial, figurando allí en segundo lugar el señor EDGAR CAMILO ORJUELA MONTOYA. Dicho Acuerdo, fue enviado a la doctora LUZ MARINA VALENCIA SOLANILLA, para entonces Jueza Primera Civil del Circuito de Zipaquirá, con Oficio CSJCUO17-455 del 16 de febrero de 2017.

Que, mediante Oficio No. 1142 de fecha agosto 31 de 2017, radicado en la Secretaría que apoya a esta Corporación el 06 de septiembre siguiente, el señor JOSE ROBERTO CAMPOS, Secretario del Juzgado Primero Civil del Circuito de Zipaquirá – Cundinamarca, allegó copia de la Resolución No. 007 del 27 de abril de 2017, a través



Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR17-166 del 13 de septiembre de 2017. “Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”.

doctora YENNY PAOLA OSPINA GOMEZ, titular de esa oficina judicial, dispone nombrar al señor EDGAR CAMILO ORJUELA MONTOYA en el cargo de Escribiente Nominado en propiedad del despacho, tras no existir manifestación de aceptación por parte de la primera en la lista de elegibles.

Que de igual forma, se allegó copia del Acta de Posesión del señor EDGAR CAMILO ORJUELA GOMEZ, en el cargo de Escribiente en propiedad del Juzgado Primero Civil del Circuito de Zipaquirá – Cundinamarca, suscrita el 30 de junio de 2017.

Que, no obra resolución de inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca, en la hoja de vida que del señor EDGAR CAMILO ORJUELA GOMEZ reposa en el Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, por lo que se procede ahora a dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Escalafón de Carrera Judicial, al señor EDGAR CAMILO ORJUELA MONTOYA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.069.741.380 de Fusagasugá - Cundinamarca, en el cargo de **ESCRIBIENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO, DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA – CUNDINAMARCA**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente, en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente resolución al interesado y a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional, y remitir copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la hoja de vida que allí se debe llevar del servidor.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).


JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/ALSS.

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co